

## **DECRETO N° 378/2020 D.E.**

CHAJARI, (E. R.), 26 de Mayo de 2020.-

**VISTO:** La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicitando autorización para la Provisión de Mano de Obra, equipos y herramientas para ejecutar la Obra: “**ALCANTARILLA SUR SOBRE ARROYO YACARE en AV. 25 DE MAYO – Ciudad de Chajari – Dpto. Federación – Provincia de Entre Ríos**”; teniendo en cuenta que dicha obra mejoraría la circulación optimizando el tiempo, ya que en la actualidad hay una única alcantarilla pequeña para el tránsito del lugar considerando que por el sector circula tránsito pesado; de acuerdo a Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Particulares, Generales, y Planos adjuntos, y:

**CONSIDERANDO:** Que Contaduría Municipal informa los fondos disponibles a tal fin,

Que de acuerdo a nuestro Régimen de Compras y Contrataciones – Ordenanza N° 1028 H.C.D. y en función al monto probable de adquisición es necesario realizar una **LICITACION PUBLICA** aprobando los Pliegos de condiciones generales y particulares, que regirán el acto licitatorio realizando los trámites administrativos pertinentes, publicación en boletín oficial; diarios locales y emisoras radiales locales, invitando a participar a los interesados;

Por ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus atribuciones:**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Llámase a **LICITACION PUBLICA** destinada a la Provisión de Mano de Obra, equipos y herramientas para ejecutar la Obra: “**ALCANTARILLA SUR SOBRE ARROYO YACARE en AV. 25 DE MAYO – Ciudad de Chajari – Dpto. Federación – Provincia de Entre Ríos**”; teniendo en cuenta que dicha obra mejoraría la circulación optimizando el tiempo, ya que en la actualidad hay una única alcantarilla pequeña para el tránsito del lugar considerando que por el sector circula tránsito pesado; de acuerdo a Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Particulares, Generales, y Planos adjuntos, conforme a nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicas.-

**ARTICULO 2º:** IDENTIFIQUESE la referida **LICITACION PUBLICA** con el N° **005/2020 D.E.**, fíjese el acto de apertura para el día **16 DE JUNIO DE 2020 – HORA: 10:00.- (DIEZ)** en la Secretaría de Gobierno y Hacienda - Planta Alta – Salvarredy 1430.-

Las ofertas deberán presentarse **HASTA MEDIA HORA ANTERIOR** a la apertura en PLANTA ALTA de la MUNICIPALIDAD DE CHAJARI - Salvarredy 1430 - C.P. 3228 - CHAJARI - ENTRE RIOS.-

**ARTICULO 3º:** El presupuesto oficial estimado asciende a **\$1.630.000,00.- (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL).**-

**ARTICULO 4º:** Apruébese por este acto Memoria Descriptiva, los Pliegos de Especificaciones Técnicas particulares, condiciones generales, planos y demás disposiciones vigentes, que formarán parte de esta Licitación.-

**ARTICULO 5º:** Impútese el gasto emergente a la siguiente partida del Presupuesto vigente: **04.20.02.05.08.60.00.00.62.-**

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**DECRETO N°378/2020 D.E.-**

**Artículo 1º: OBJETO:** El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la "Provisión de Mano de Obra, equipos y herramientas para ejecutar la Obra: "ALCANTARILLA SUR SOBRE ARROYO YACARE en AV. 25 DE MAYO – Ciudad de Chajari – Dpto. Federación – Provincia de Entre Ríos".-

**Artículo 2º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad el día **16 DE JUNIO DE 2020**, a la hora: **10:00.- (DIEZ).**-

**Artículo 3º: FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS:** Deberán presentarse en sobre cerrado que llevará la siguiente inscripción:

<p><b>LICITACION PÚBLICA N° 005/2020 D.E.-</b> <b>PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EJECUTAR LA OBRA:</b> <b>"ALCANTARILLA SUR SOBRE ARROYO YACARE EN AV. 25 DE MAYO – CIUDAD DE CHAJARI –</b> <b>DPTO. FEDERACION - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS".-</b> <b>DECRETO N° 378/2020 – 26/05/2020</b> <b>APERTURA: 16 DE JUNIO DE 2020 - HORA: 10:00.- (DIEZ).</b>- <b>MUNICIPALIDAD DE CHAJARI - ENTRE RIOS</b> <b>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$1.630.000,00.- (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL)</b></p>
---

**Dentro del sobre:** como requisito mínimo e imprescindible se exige:

- 1- Pliego de Condiciones Generales y Particulares firmado en todas sus fojas.
- 2- Recibo de compra del pliego expedido por Tesorería Municipal.-
- 3- Constancia de constitución de la garantía de oferta.-
- 4- El Presupuesto deberá ser presentado, en un sobre cerrado, por duplicado con la propuesta, señalando la OFERTA en forma clara y específica, sin enmiendas ni tachaduras, con precios expresados en números y letras, firmado y sellado por el titular o responsable del comercio, el que no será abierto si no se cumplierse los 3 puntos anteriores.- Las enmiendas y raspaduras tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.-
- 5- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA: El oferente deberá presentar además la siguiente documentación:
  - a)- Acreditación de personería (sólo en caso de Sociedades Regulares).
  - b)- Copia de C.U.I.T.
  - c)- Fotocopia de boleta de los impuestos que correspondan, de declaraciones juradas de: IVA, INGRESOS BRUTOS y Tasa Higiene, Profilaxis y Seguridad Municipal.
  - b) Certificado de Libre Deuda Municipal.-
- 6- Todo lo anterior en Sobre CERRADO.-

**Artículo 4º:** La no presentación de los puntos 1-2-3 del Art. 3º) será causal automática de rechazo, no abriendo en el acto de apertura el sobre de OFERTA.-

**Artículo 5º:** El Municipio se reserva el derecho de solicitar ampliación de la documentación complementaria, la que deberá ser cumplimentada dentro de las 48 horas de requerido.-

**Artículo 6º:** LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Hasta media hora anterior a la apertura en la Secretaría de Gobierno y Hacienda - PLANTA ALTA de la MUNICIPALIDAD DE CHAJARI - Salvarredy 1430 - C.P. 3228 - CHAJARI - ENTRE RIOS.

**Artículo 7º:** PRECIO: Deberá expresarse en PESOS, en números y letras, unitario y total, claro y preciso e incluir todos los gravámenes o tributos.-

**Cuando el total cotizado observare algún error de cálculo, se tomará como válido el precio unitario del presupuesto.-**

**Artículo 8º:** a) Los OFERENTES con domicilio fuera de la jurisdicción del municipio de Chajarí; en caso de ser adjudicados, serán sujetos al pago de las Tasas municipales que correspondan según el Código Tributario Municipal – OIA, referida a la actividad por la cual han sido adjudicados en la presente licitación.-  
b) Los OFERENTES con domicilio dentro de la jurisdicción del municipio de Chajarí; deberán

presentar al momento de realizar su respectiva oferta, el comprobante que acredite que se encuentran inscritos y/o abonando la Tasa referida a la actividad por la cual desean ser adjudicadas en la presente licitación (Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad Código Tributario Municipal - OIA).-

**Artículo 9º: TASAS MUNICIPALES:** El Municipio de Chajarí al momento de seleccionar la oferta más conveniente a los intereses municipales controlará previamente que los posibles adjudicatarios/Contratistas posean el certificado de libre deuda de sus obligaciones tributarias ante éste municipio. Asimismo, el municipio se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, desde el inicio hasta la finalización del proceso licitatorio, que el adjudicatario/contratista cumpla con todas las obligaciones tributarias que hayan surgido y con las obligaciones contractuales oportunamente asumidas.-

**Artículo 10º: FONDO DE REPAROS:** Se deducirá de cada Certificado el 5 % (cinco por ciento) en concepto de Fondo de Reparos, el cual será devuelto al momento de la Recepción Definitiva, con las deducciones que pudieran corresponder en caso de aparecer vicios ocultos durante el Plazo de Garantía.-

**Artículo 11º: FORMA DE PAGO.** Se fija para la presente obra un adelanto financiero del 15% del monto de la oferta de la empresa adjudicataria, el cual será otorgado una vez que dé comienzo efectivo a la obra. El anticipo financiero será descontado de cada uno de los certificados mensuales de obra y el mismo será garantizado mediante alguna documentación a indicar por contaduría municipal.-

**Artículo 12º: PLAZO DE GARANTÍA:** El plazo de garantía de la obra es de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, a partir de la fecha de Recepción Provisoria.-

**Artículo 13º: REPRESENTANTE TÉCNICO:** El Oferente deberá designar un profesional con incumbencias en Obras viales para oficiar como Representante Técnico, y será el representante de la Contratista para todos los actos y trámites de obra y ante la Municipalidad, en caso de resultar adjudicado.-

**Artículo 14º: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** Se establece como plazo de ejecución un período de 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la fecha de inicio de obra.-

**Artículo 15º: MEDIDAS DE SEGURIDAD:** El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinentes tanto para la obra en si como para los transeúntes, de acuerdo a reglamentación vigente.-

Deberá presentar la nómina de personal afectado con seguro de accidentes personales que cubra: muerte, incapacidad total y parcial.-

Cláusula de no repetición a favor de Municipalidad de Chajarí.-

**Artículo 16º: FECHA DE INICIO DE OBRA:** Deberá darse inicio formal a la obra dentro de los 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la firma de contrato.-

**Artículo 17º: FORMA DE CONTRATACION:** Se establece la modalidad de "Unidad de Medida".-

\*Los certificados de medición de obra se realizarán el último día hábil de cada mes trabajado y se procederá al pago del mismo dentro de los primeros diez (10) días corridos correspondientes al mes posterior al período certificado.-

#### **IMPUESTOS, TASAS Y SEGUROS A CARGO DEL CONTRATISTA.-**

**Artículo 18º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** El presupuesto del oferente deberá ser mantenido por el término establecido en el Art. 10º del Pliego de Condiciones Generales.-

**Artículo 19º: VALOR DEL PLIEGO: \$1.630,00.- (PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA).-**

**Artículo 20º: DEPOSITO DE GARANTIA:** A efecto de mantener el secreto de la cotización el depósito de garantía estipulado en el Art. 5º del pliego de condiciones generales será uniforme para todos los oferentes, alcanzando al 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto oficial, vale decir **PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$16.300,00).-**

**Artículo 21º: PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$1.630.000,00 (Pesos UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100).-**

**Artículo 22º:ADJUDICACIONES:** La adjudicación se hará a la propuesta más conveniente a los intereses de la Municipalidad; en forma total conforme a materiales solicitados, reservándose el derecho de rechazar las ofertas, o aumentar o disminuir las mismas, sin que ello de lugar a reclamos o indemnizaciones algunas.

**Artículo 23º:CUESTIONES JUDICIALES:** por cualquier cuestión judicial que se suscite las partes se someten a la jurisdicción judicial de CHAJARI, DPTO. FEDERACION, ENTRE RIOS.-

CHAJARI (ENTRE RIOS), 26 de Mayo de 2020.-

## **Memoria Descriptiva**

**PROYECTO:** Alcantarilla Sur en A° Yacaré sobre Av. 25 de Mayo - Ciudad de Chajarí –Dpto. Federación - Provincia de E. Ríos.

Este proyecto corresponde a la construcción de 1 (una) alcantarilla de hormigón armado tipo cajón, la cual se ubica sobre la traza de la calzada sobre la traza de ingreso hacia la ciudad por la Av. 25 de Mayo. La misma será de cuatro luces, de 2,75 m de ancho libre por 4,00 m de altura libre. Tendrán una calzada de 7,50m de ancho manteniendo de este modo el ancho de la traza ya ejecutada entre Av. 9 de Julio y Av. 1° de Mayo, vinculando la traza vial de este sector de la ciudad. La misma está proyectada ejecutar con las correspondientes protecciones vehiculares conformadas por defensas metálicas zincadas tipo guarda rails y barandas peatonales ejecutadas con planchuelas laminadas en caliente.

La alcantarilla contará con una vereda para paso peatonal de 2,00m de ancho, y además se complementaran con la alcantarilla existente, la cual se refuncionalizará como cantero central.

Con respecto a su funcionalidad, el viaducto persigue como objetivo principal un mayor flujo vehicular y fundamentalmente mejorar la seguridad vial y peatonal, ya que en la actualidad la avenida en ese punto no cuenta con una pasarela adecuada para la circulación peatonal, eligiendo los transeúntes en muchos casos circular por la calzada vehicular. Teniendo en cuenta que la Av. 25 de Mayo es una arteria principal dentro del ejido urbano de la ciudad, ya que se extiende de Este a Oeste, desde la Autovía 14 "José Gervasio Artigas" hasta la ciudad de Villa del Rosario, permitiendo así acceso directo a la Ciudad de Chajarí.

Es de destacar que actualmente la avenida cuenta con dos calzadas una de ingreso y otra de egreso, y en el cruce con el arroyo Yacaré existe solo una alcantarilla centrada, por lo que en ese punto se genera un cuello de botella, generando una zona de conflicto y peligrosidad para el tránsito circulante, a lo que debe sumarse que es una arteria en donde confluye gran cantidad de vehículos pesados, teniendo en cuenta que la misma vincula una importante y extensa área de producción con la ruta Nacional N° 14 como se indicó anteriormente.

### **Descripción de tareas:**

#### **TAREAS PRELIMINARES Y REPLANTEO**

Se deberá replantear la alcantarilla, cuya ubicación en planta tomará como referencia los ejes del cauce del Arroyo Yacaré y la traza de Av. 25 de Mayo. Los puntos fijos serán proporcionados por el proyectista y profesional a cargo de la obra. Las cotas de losa de escurrimiento y tabiques están dadas en los planos, las cuales estarán referenciado a puntos fijos con sus correspondientes cotas.

#### **MOVIMIENTO DE SUELO**

El movimiento de suelo, tanto en lo que se refiere a las excavaciones y adecuación del sector en donde se asentará la obra, como también en lo que se refiere a todos los terraplenes para acceso a la misma, se realizará con maquinaria, mano de obra y la provisión del suelo y ripio necesarios, será proporcionadas por la Municipalidad de Chajarí, absorbiendo el costo total por estos trabajos.

#### HORMIGON DE LIMPIEZA

Inmediatamente, luego de la excavación necesaria, se ejecutara el hormigón de limpieza con H° tipo H-8 y espesor de 10 cm. Que servirá de nivelación para la ejecución de la platea de escurrimiento y dará mejores condiciones de trabajo.-

#### HORMIGON ARMADO

El hormigón a utilizar para la ejecución de las distintas estructuras que componen la alcantarilla, será del tipo H21, elaborado en planta, de acuerdo a la denominación indicada por el Reglamento CIRSOC 201, con una resistencia característica a los 28 días de 21 MPa.

La armadura a colocar se indica en los planos adjuntos, cualquier cambio u observación deberá ser informada al inspector de obra a cargo. El recubrimiento mínimo debe ser de 5 cm.

#### **Notas Aclaratorias:**

a.- La excavación estará a cargo de la Municipalidad de Chajarí, quien proporcionara las máquinas y equipos necesarios para llevar a cabo dicha tarea.

b.- Los materiales serán comprados de acuerdo a los procedimientos Administrativos que corresponda para cada caso por la Municipalidad de Chajarí, tanto el Hormigón (ELABORADO EN PLANTA Y PUESTO AL PIE DE OBRA), barras de Acero tipo ADN 420, planchuelas para barandas, los guarda rails y todo otro material necesario para la correcta finalización de las obras. En relación a la Mano de Obra los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, serán tercerizada mediante los procedimientos previstos en la Administración para este tipo de contratación.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:\$1.630.000,00 (Son pesos Un Millón Seiscientos treinta mil con00/100).-

PLAZO DE OBRA:120 DIAS CORRIDOS DESDE EL INICIO DE LOS TRABAJOS.-

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**OBRA:“MANO DE OBRA P/ CONSTRUCCION de ALCANTARILLA SUR en Aº  
YACARE sobre Av. 25 de MAYO CHAJARI – E.R.”**

### **Índice**

Artículo 1. Movilización de obra – Obrador .....	8
Artículo 2. Equipamiento para oficina de Inspección .....	9
Artículo 3. Afectación de infraestructura existente .....	9
Artículo 4. Replanteo .....	9
Artículo 5. Demoliciones .....	10
Artículo 6. Desmante .....	10
Artículo 7. Excavación .....	10
Artículo 8. Relleno compactado. ....	10
Artículo 9. Hormigones para obras de arte – Especificación Especial para Puentes.....	10
Artículo 10. Acero en barras de alta resistencia doblado y colocado – Especificación especial.....	12
Artículo 11. Hormigón de limpieza .....	13
Artículo 12. Condiciones de seguridad en obra .....	13
Artículo 13. Protección del medio ambiente en obra.....	14
Artículo 14. Baranda metálica cincada de defensa .....	17
Artículo 15. Baranda peatonal.....	18
Artículo 16. Vigilancia y sereno .....	19

## **Artículo 1. Movilización de obra – Obrador**

### **Obrador y campamento del Contratista**

#### **1.1 Descripción**

El contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, a utilizar en la obra, etc., al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítems de la obra dentro de los plazos previstos, incluso la instalación del obrador o los campamentos necesarios para sus operaciones.

El contratista deberá proveer, instalar, mantener, desmontar y retirar el o los obradores necesarios para poder realizar la construcción de la obra objeto del presente Pliego, así como todas sus partes elementos e instalaciones que los constituyan. Comprometiéndose a dejar totalmente limpio, ordenado y en condiciones igual o en mejor estado al que se encontraba antes de comenzar la obra.

#### **1.2 Terrenos para obrador**

El Municipio entregará los terrenos necesarios (con provisión de energía eléctrica) para la instalación de los obradores y el Contratista deberá cumplir en todo momento con las Ordenanzas municipales vigentes, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva de la misma.

El contratista será el único responsable por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia de la ocupación temporaria de la propiedad debido a la falta de cumplimientos de las ordenanzas municipales y reglamentos policiales.

También cuidará la limpieza de dichos terrenos de manera de asegurar que no se obstaculice el desarrollo de los mismos, su calidad y las normas de higiene y seguridad del trabajo.

Los gastos que demande la instalación, y cualquier otro servicio necesario para la correcta instalación del obrador y campamento serán por cuenta del contratista, con excepción de la energía eléctrica para uso de máquinas de poca potencia (Amoladoras, taladros, hormigoneras, etc.) que estará a cargo del Municipio y que será solicitado por la Contratista con diez días de anticipación al comienzo de obra.

#### **1.3 Equipos**

El artículo correspondiente del Pliego de Condiciones Particulares denominado “Equipo Mínimo para la ejecución de la obra”, queda completado con lo siguiente:

El Contratista se proveerá de todo equipo, herramienta y elementos necesarios para la construcción de la obra motivo de este pliego, las mismas deberán ser seguras para la operación y manipulación por parte de los operarios que las utilicen, contando en cada caso el operario con todos los elementos de seguridad necesarios de acuerdo a la herramienta que se trate, en este sentido el inspector está autorizado a observar y hacer cumplir este punto.

Cualquier tipo herramienta o maquina inadecuado, defectuosa o inoperable que en opinión del personal de la Inspección no reúna los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos o fuere peligrosa su operación será rechazado, debiendo el Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Inspección la prosecución de los trabajos, hasta que el Contratista haya dado cumplimiento con lo estipulado precedentemente.

La inspección y aprobación del Equipo por parte del personal de la Inspección no exime al Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, herramientas y demás elementos en buen estado de conservación a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.

El Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el Equipo y demás elementos necesarios al lugar del trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.



#### **1.4 Personal**

Todo el personal que se afecte a la ejecución de las obras, deberá ser incorporado con arreglo a la legislación laboral vigente, debiendo encontrarse cada uno cubierto por el seguro de la ART para los eventuales accidentes y/o enfermedades laborales.

#### **1.5 Forma de pago**

La provisión de todos los elementos requeridos, en este apartado, no recibirán pago directo alguno, debiendo su costo estar incluido en el precio de los distintos ítems de la Obra.

#### **Artículo 2. Equipamiento para oficina de Inspección**

No se exige por parte del Municipio ningún elemento para este Artículo.

#### **Artículo 3. Afectación de infraestructura existente**

##### **3.1 Descripción**

Antes de la realización de los trabajos que fueran a afectar las infraestructuras existentes, el Contratista deberá solicitar autorización a la Inspección y deberá sujetarse a las reglamentaciones y procedimientos vigentes en cada caso.

Las características y emplazamiento de las instalaciones existentes sobre, en y bajo superficie en la zona de obra, deberá ser consultada a los organismos competentes.

La información debe ser confirmada con las reparticiones gubernamentales y empresas de servicios correspondientes antes de comenzar cualquier tarea que pueda afectar las instalaciones existentes y corroboradas en el campo mediante cuidadosos cateos. El Contratista no podrá alegar pago alguno en virtud de errores u omisiones que hubiere en la información suministrada.

##### **3.2 Desagües públicos y domiciliarios**

Toda vez que, con motivo de las obras, se modifique o impida el desagüe de albañales u otras canalizaciones, el Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar perjuicios al vecindario, e inmediatamente de terminadas las partes de la obra que afectan dichos desagües, deberá restablecer las condiciones originales de funcionamiento de los mismos.

##### **3.3 Veredas y accesos a propiedades**

Se deberá respetar los ingresos a las viviendas aledañas manteniendo limpios los accesos a las propiedades como así también las veredas y senderos peatonales, de ser necesario la interrupción por algún motivo que se genere como consecuencia de la construcción de la obra deberá ser comunicado a la Inspección quien decidirá si es necesaria dicha interrupción.

##### **3.4 Forma de pago**

La ejecución de todos estos trabajos no recibirá pago directo alguno.

#### **Artículo 4. Replanteo**

##### **4.1 Descripción**

El replanteo definitivo de las obras a ejecutar, aunque figure determinado en los planos de obra, se establecerá previa consulta con los planos de instalaciones existentes, con el objeto de determinar la solución más conveniente.

Todas las operaciones de replanteo serán ejecutadas por el Contratista con la supervisión de la Inspección de obra.

El Contratista deberá llevar un control cuidadoso y ordenado de las posiciones de los ejes de las calles y la ubicación planimétrica de todos los elementos de la obra, así como de la posición altimétrica en las distintas etapas de ejecución, de acuerdo a las cotas y ubicación consignadas en los planos.

Antes de iniciar la ejecución de cada sección de las obras, el Contratista someterá el replanteo a la aprobación de la Inspección de obra.

#### **4.2 Trazas niveles y puntos de referencia**

El Contratista será responsable de mantener la red de puntos fijos y de control planimétrico, debiendo reponer cualquier punto de las mismas que sea dañado por los trabajos propios de la obra o por terceros.

#### **4.3 Forma de pago**

La ejecución de todas las tareas descritas en este apartado, no recibirá pago directo alguno, debiendo su costo estar incluido en el precio cotizado para cada ítem que involucre estos trabajos.

#### **Artículo 5. Demoliciones**

En la presente obra no se prevé la ejecución de demoliciones, de realizarse alguna demolición quedara a cargo de la Municipalidad de Chajarí.

#### **Artículo 6. Desmante**

Todos los trabajos de Desmante necesario para ejecutar la obra quedan a cargo de la Municipalidad de Chajarí.

#### **Artículo 7. Excavación**

Todos los trabajos de Excavación necesario para ejecutar la obra quedan a cargo de la Municipalidad de Chajarí.

#### **Artículo 8. Relleno compactado.**

Todos los trabajos de Relleno compactado necesario para ejecutar la obra quedan a cargo de la Municipalidad de Chajarí.

#### **Artículo 9. Hormigones para obras de arte – Especificación Especial para Puentes**

##### **9.1 Requisitos**

Todos los trabajos, a menos que se establezca específicamente lo contrario, serán realizados de conformidad con lo que especifica el Reglamento CIRSOC 201 y Anexos, en lo que sea de la aplicación a esta Obra.

El Contratista en caso de resultar adjudicatario, deberá respetar todas las normas estipuladas en el Reglamento indicado en el párrafo anterior en lo que se refiere a encofrado, colocación y curado de la mezcla. Sin perjuicio de ello el Contratista deberá solicitar a la inspección la aprobación de los equipos y métodos mencionados cuando lo considere necesario para el cumplimiento de esta especificación.

El Contratista tendrá la responsabilidad total en la ejecución de las estructuras. Las operaciones de colocación, compactación, terminación, protección y curado del hormigón se realizarán en forma tal que una vez retirados los encofrados y sus elementos de sostén se obtengan estructuras compactas, de aspecto y textura uniformes, resistentes, impermeables, seguras y durables, en todo de acuerdo con las necesidades del tipo de estructura y con los requisitos especificados en el Reglamento CIRSOC 201 y Anexos.

##### **9.2 Encofrados**

###### **Generalidades**

El Contratista tendrá la total responsabilidad por el diseño, construcción y mantenimiento de todas las estructuras temporarias que requiere la Obra. Estas serán proyectadas para soportar con seguridad

todas las cargas móviles y fijas aplicadas a los encofrados durante todas las etapas de construcción, servicio y remoción.

Antes de comenzar la construcción de las estructuras temporarias, el Contratista deberá presentar a la Inspección, para su aprobación, los planos correspondientes, incluyendo detalles sobre materiales, cargas de diseño y esfuerzos en la estructura. El Contratista deberá construir las estructuras temporarias respetando los planos conforme hayan sido aprobados.

#### Materiales

Todos los materiales empleados para la construcción de encofrados serán de resistencia y calidad adecuados a sus propósitos y deberán contar con la aprobación de la Inspección.

#### Diseño y montaje de encofrados:

Se deberán diseñar los moldes de forma que permitan depositar el hormigón lo mas directamente posible en su posición final y realizar la inspección, comprobación y limpieza de los encofrados y armadura sin demora. El Contratista deberá disponer de aberturas temporarias cuando ellas se requieran para estos propósitos, las que serán cuidadosamente ajustadas y trabadas para que respeten estrictamente las líneas y pendientes indicados en los planos. No se dejarán separadores de madera en los moldes. El N° y ubicación de ataduras, tensores y bulones deberá ser adecuado para asegurar que los encofrados permanezcan así durante las operaciones de hormigonado subsiguientes.

El Contratista será responsable por el montaje y mantenimiento de los moldes dentro de las tolerancias especificadas en el Reglamento CIRSOC 201 Art. 12.2 y se asegurará que la totalidad de las superficies del hormigón terminado quede dentro de aquellos límites.

Se deberán limpiar todas las superficies de los moldes en forma cuidadosa antes de su armada y lubricarlas con aceite mineral que no manche. Todo aceite en exceso será quitado de los moldes antes de la colocación del hormigón, debiendo evitarse que las armaduras de acero se ensucien con aceite.

Inmediatamente antes del hormigonado el Contratista inspeccionará todos los moldes para asegurarse que estén adecuadamente ubicados, firmemente asegurados, limpios, estancos, con superficies apropiadamente tratadas y libres de aceite sobrante y de otros materiales extraños.

Se deberán respetar los recubrimientos de las armaduras especificados en el proyecto.

No se colocará hormigón hasta que el encofrado haya sido verificado por la Inspección.

#### Remoción de encofrados

Las cimbras y encofrados se quitarán una vez verificado que la resistencia media del hormigón de la estructura determinada mediante el ensayo de probetas, moldeadas, estacionadas y curadas, ha alcanzado el 75% de la resistencia característica especificada, o bien el doble de la resistencia necesaria para resistir las máximas tensiones que aparecerán en la estructura en el momento de la remoción.

De las dos alternativas indicadas, prevalecerá la que requiera mayor resistencia del hormigón.-

#### Plazos mínimos de remoción de encofrados y elementos de sostén

Los plazos mínimos estimativos de orientación deberán observarse son los siguientes:

Fondos de vigas y cimbras de arcos, dejando puntales durante un período de 14 días.

Remoción de puntales de seguridad y otros elementos de sostén en vigas, pórticos y losas de grandes luces: 21 días.

En casos especiales o cuando se emplean cementos cuya velocidad de desarrollo de resistencia sea menor que las de los cementos normales, los plazos serán adecuadamente aumentados a juicio de la Inspección.

Cuando se empleen elementos de alta resistencia inicial, o se emplearen aditivos aceleradores de resistencia de características y calidad conocidas y aprobadas, que permitan obtener resistencia del mismo orden que las que se obtienen con los mencionados cementos, los plazos mínimos establecidos podrán ser adecuadamente reducidos a juicio del Inspector siempre que se mantengan las condiciones de seguridad de las estructuras.

Con el objeto de reducir las flechas y deformaciones debidas al efecto de la fluencia lenta de la contracción por secado del H°, los puntales y demás elementos de sostén, permanecerán colocados o se los volverá a colocar inmediatamente después de realizada la remoción de los encofrados.

Los puntales, apoyos y demás elementos de sostén permanecerán colocados durante el mayor tiempo

posible, particularmente en el caso de aquellos elementos estructurales que inmediatamente después de desencofrados se encuentren sometidos a la mayor parte de las cargas de cálculo, o que sean desencofrados a corta edad.

En todos los casos, aún cuando cuente con la aprobación de la Inspección, el Contratista será responsable de que ha transcurrido el tiempo suficiente para que el H° tenga la resistencia adecuada antes de quitar las estructuras temporarias o el encofrado.

Cualquier daño causado en la superficie terminada del H° por la remoción de los encofrados u otra causa, deberá ser reparado a satisfacción de la Inspección.

### **9.3 Medición**

La medición del hormigón ejecutado en la forma antes especificada para cada clase se efectuará en metros cúbicos (m<sup>3</sup>), colocado, computándose las estructuras aceptadas por la Inspección con las dimensiones indicadas en los planos del proyecto y la modificación autorizada por la Inspección. Se destaca que los pedidos de hormigón pastones de planta, en ningún caso podrán ser menores a tres (3) metros cúbicos en virtud de que las hormigoneras cobran un adicional lo que de ser así será trasladado al contratista.

### **9.4 Forma de pago**

Se pagará al precio unitario de contrato para los Item 2 "HORMIGÓN ARMADO TIPO H-21 (MDO), que van desde el Item 2.1 al Item 2.16 y será compensación total por la provisión de mano de obra, equipos, materiales y herramientas, encofrados, alambre para encofrados, clavos, etc, necesarios a fin de lograr una correcta realización de todos los trabajos y apuntalamientos tal que permitan una perfecta colocación, compactación y curado del hormigón.

## **Artículo 10. Acero en barras de alta resistencia doblado y colocado – Especificación especial.**

### **10.1- Requisitos**

El trabajo a realizar de acuerdo a esta especificación comprenderá el suministro de toda la mano de obra, materiales y equipos, y la ejecución de todos los trabajos necesarios para el suministro de instalación de las armaduras de acero en la obra, conforme lo indicado en los planos, como lo ordene la Inspección y de acuerdo a esta especificación.

Serán de aplicación las normas IRAM para aceros estructurales. La inspección entregará a la Contratista los planos constructivos donde se indicará la armadura necesaria. A partir de aquellos La Contratista preparará todos los croquis de ubicación, detalles de las barras y planilla de doblado de las mismas, los que serán facilitados a la inspección. El diseño de armaduras y las tareas de cortado, doblado, limpieza, colocación y afirmado en posición de las armaduras de acero se harán de acuerdo a las especificaciones del CIRSOC, a menos que aquí se especifique otra cosa o se indique de otro modo en los planos. El número de empalmes será el mínimo posible y los empalmes de barras paralelas estarán desfasados entre sí.

### **Materiales**

Todo el acero a emplear en la obra será provisto por la Municipalidad de Chajarí, el cual responderá a calidades de acuerdo a las Normas. Los aceros para armaduras deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el CIRSOC y en las normas IRAM 528 y 671 en todo lo que no se oponga a las presentes especificaciones.

### **Manejo y Almacenamiento**

El acero será almacenado, fuera del contacto del suelo, en lotes separados a su calidad, diámetro, longitud y procedencia, de forma que resulte fácilmente accesible para su retiro e inspección.- el acero que ha sido cortado y doblado de acuerdo a las planillas de armadura será marcado con un número correspondiente de la planilla.- Antes de ser colocado, el acero, deberá procederse a la limpieza cuidadosa quitándose la grasa, pintura y otros recubrimientos de cualquier especie que puedan reducir la adherencia.-

### **Preparación y Colocación**

El contratista contará y doblará el acero de acuerdo a la planilla de armaduras aprobado por la inspección. El corte será efectuado con cizalla o sierra.- No se permitirá realizar soldadura en las armaduras de refuerzo, sin aprobación escrita de la inspección

Se colocarán las barras con precisión y aseguradas en posición de modo que no resulten desplazadas durante el vaciado del hormigón.- El contratista podrá usar para soportar las armaduras, apoyos, ganchos espaciadores metálicos y cualquier otro tipo de soporte metálico satisfactorio.- Mediante autorización de la inspección podrán usarse separadores prefabricados de hormigón. Los empalmes de barras se realizarán exclusivamente por yuxtaposición.

### **10.2 Medición**

La armadura de acero no se medirá.

### **10.3 Forma de pago**

No recibirá pago directo alguno, debiendo su costo incluirse en cada uno de los ítems correspondientes al hormigón donde se colocará la armadura; Todas las operaciones necesarias para la colocación definitiva de las armaduras en los encofrados tales como planillado, corte, doblado, limpieza, atado, soporte de las armaduras, alambre para atar las armaduras, y otros elementos necesarios para fijar las armaduras y será aplicable a cualquier diámetro y tamaño de barra.

La provisión del acero en barras, flete hasta el punto de destino, acopio, opciones de carga, descarga y transporte a pie de obra corren por parte del municipio.

## **Artículo 11. Hormigón de limpieza**

### **11.1 Descripción**

Para la obra de referencia se ejecutará una base de asiento de hormigón de limpieza para las bases y plateas de apoyo, constituidas con hormigón tipo H-8, a los efectos de contar con una superficie de trabajo estable, nivelada y limpia.

Esta base deberá tener un espesor de 10 cm +/- 1 cm. Dicho espesor deberá ser regular en toda la superficie de tal modo que dicho contrapiso no se rompa o disgregue durante la etapa de trabajo garantizando de este modo que las armaduras a colocar queden en un estado óptimo al momento de realizar el hormigonado del elemento estructural que corresponda. El espesor indicado deberá lograrse mediante una buena nivelación de la base de asiento, que de ser necesario se agregará una capa de arena de no más de tres (3) centímetros a los efectos de emparejar la base de asiento.

### **11.2 Medición**

El hormigón clase H-8 será medido en (m<sup>3</sup>) metros cúbicos.

### **11.3 Forma de pago**

La base de hormigón, medida en la forma especificada, se pagará al precio unitario de contrato para el ítem 1.1 "Hormigón de limpieza tipo H-8 (e=0,10m)". La provisión de los materiales serán provistos por el municipio a pie de obra.

## **Artículo 12. Condiciones de seguridad en obra**

### **12.1 Descripción**

El Contratista adoptará todas las medidas de seguridad necesaria para prevenir accidentes de trabajo en la ejecución de las obras, así como deberá garantizar la seguridad de terceros, frentistas, peatones y vehículos que circulen por la zona de obra.

### **12.2 Requisitos**

El Contratista está obligada al conocimiento, respeto y cumplimiento de la LEY NACIONAL N° 19587 y su Reglamentación adecuada con las disposiciones de la LEY NACIONAL N° 24557 de riesgo del trabajo y DECRETO NACIONAL N° 911/96, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo.

Además deberá cumplir con lo establecido en la Sección L.XIX "Señalamiento de obra en construcción" del PETG.

### **12.3 Forma de pago**

El cumplimiento de la legislación y de la normativa especificada, será dispuesto por el Contratista bajo su exclusiva responsabilidad y cargo, no recibiendo por ello pago directo alguno.

## **Artículo 13. Protección del medio ambiente en obra**

### **13.1 Descripción**

La presente especificación tiene por finalidad fijar las normas de aplicación de los mecanismos prácticos de gestión y control ambiental que el Contratista deberá implementar durante la ejecución de la obra y hasta su recepción definitiva.

### **13.2 Requisitos**

El Contratista se obliga a respetar y hacer respetar las normas contenidas en el "Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales" de la D.N.V., en vigencia, que contiene las normas a ser observadas en la construcción de obras viales. La sola presentación de la oferta será interpretada como una declaración de conocimiento y acatamiento de las referidas normas.

Además deberá cumplir con lo establecido a continuación en la presente especificación.

#### **Criterios generales de aplicación:**

- Se buscará siempre minimizar los efectos negativos de la obra en construcción sobre el ambiente.
- El Contratista deberá procurar producir el menor impacto ambiental negativo durante la construcción, sobre los suelos, cursos de agua, calidad del aire, organismos vivos, asentamientos humanos y medio ambiente en general.
- Los daños a terceros causados por el incumplimiento de estas normas, será de responsabilidad del Contratista, quien deberá resarcirlos a su costo.
- El Contratista deberá divulgar la presente normativa a sus trabajadores, por medio de charlas, avisos, informativos y preventivos sobre los asuntos ambientales y a través de los medios que considere adecuados.

#### **Normas generales de desempeño de personal:**

- Se prohíbe estrictamente al personal de la obra la portación y uso de armas de fuego en el área de trabajo excepto por el personal de vigilancia expresamente autorizado para ello.
- Quedan prohibidas las actividades de caza en el área aledaña a la zona de construcción de la obra.-
- Se limitará la presencia de animales domésticos, tales como gatos, perros, etc. principalmente en áreas silvestres y estarán prohibidos en jurisdicción de Áreas Naturales Protegidas.
- Si por algún motivo han de efectuarse quemas, éstas sólo podrán ser autorizadas por la Inspección de Obra.
- Se evitará la captación de aguas en fuentes susceptibles de agotarse o que presenten conflictos con los usos por parte de la comunidad local.
- Por ningún motivo el Contratista podrá efectuar tareas de limpiezas de sus vehículos o maquinaria en cursos de agua, ni arrojar allí sus desperdicios.
- Se prohíbe cualquier acción que modifique la calidad y aptitud de las aguas superficiales o subterráneas en el área de la obra.
- Los trabajadores no podrán posesionarse de terrenos aledaños a las áreas de trabajo.
- Se prohibirá a los trabajadores el consumo de bebidas alcohólicas en los campamentos durante el horario de trabajo.

#### **Normas para la empresa contratista:**

- En caso que el Contratista deba emplear mano de obra no calificada, deberá implementar un programa de manejo de tipo informativo, preventivo y disuasivo que tendrá como fundamento los siguientes

elementos:

- a) En el proceso de contratación se deberá dar prioridad a la mano de obra local.
- b) Durante la ejecución de la obra el Contratista deberá instruir a su personal en todo lo relativo a la preservación del medio ambiente.

- Si los trabajos se realizan en zonas donde existe peligro potencial de incendio de la vegetación circundante, el Contratista deberá:
  - a) Adoptar medidas necesarias para que los trabajadores no efectúen actividades depredatorias y/o enciendan fuegos no imprescindibles a la construcción.
  - a) Dotar a todos los equipos e instalaciones de elementos adecuados para asegurar que se controle y extinga el fuego, minimizando las probabilidades de propagación.
  - b) En el caso de Áreas Naturales Protegidas y/o sensibles se deberá consultar las disposiciones vigentes del Área correspondiente y trabajar en conjunto con los organismos responsables para producir el mínimo impacto negativo.
- Las alcantarillas y cajas recolectoras se colocarán simultáneamente con la nivelación de la obra y la construcción de terraplenes, para evitar la interrupción de los drenajes nunca se postergará esto para después de la construcción de calles.
- Cuando exista la necesidad de desviar un curso natural de agua o se haya construido un paso de agua y este no sea requerido posteriormente, deberá ser restaurado a sus condiciones originales por el Contratista.
- El Contratista deberá tomar las medidas necesarias que:
  - a) Materiales como cemento, limos, arcillas o concreto fresco no sean arrojados a lechos o cursos de agua.
  - b) Los residuos de tala y desmalezados no deben llegar a las corrientes de agua. Estos deben ser apilados de tal forma que no causen disturbios en las condiciones del área. Salvo excepciones justificadas por la Inspección de la obra, estos residuos no deberán ser quemados.
  - c) Los materiales o elementos contaminantes, tales como combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas no tratadas, no deberán ser descargadas en o cerca de ningún cuerpo de agua, como ríos, esteros, embalses o canales, sean éstos naturales o artificiales. Además debe evitarse el escurrimiento de las aguas de lavado o enjuague de hormigoneras, tanques de combustible o productos asfálticos a esos cursos, así como de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de la obra. Los mismos serán depositados en sitios autorizados por la Inspección de Obra.
- Cuando durante la explanación y explotación de canteras (yacimientos) se encuentre material arqueológico se deberá disponer la suspensión inmediata de las excavaciones y/o explanaciones que pudieran afectar dichos materiales. Se dejará personal de custodia con el fin de evitar los posibles saqueos se procederá a dar aviso inmediato a las autoridades pertinentes, quienes evaluarán la situación y determinarán sobre cuando y cómo continuar las obras en ese tramo.-

#### Instalación de campamentos:

- Los campamentos deben quedar en lo posible alejados de las zonas más densamente pobladas, con el fin de evitar problemas sociales en los mismos; además se evitará ubicarlos en áreas ambientales sensibles, como zonas boscosas, etc.
- En la construcción de los campamentos se evitará al máximo la realización de cortes de terreno, rellenos y remoción de vegetación y en lo posible, se preservarán árboles de gran tamaño o de valor genético, paisajístico, cultural o histórico.
- En lo posible se deberá iniciar procesos de revegetación y reforestación perimetral a fin de crear barreras vivas que minimicen los Impactos relacionados con ruidos y emisiones de partículas.
- En ningún caso los campamentos quedarán ubicados aguas arriba de las fuentes de abastecimiento de agua de núcleos poblados, por los riesgos sanitarios que esto implica.
- Todos los campamentos contarán con pozos sépticos. Por ningún motivo se verterán aguas servidas en los cuerpos de agua.-
- No se arrojarán desperdicios sólidos de los campamentos a las corrientes. Estos se depositarán en un pequeño relleno sanitario manual.-
- El pozo séptico y la fosa de residuos sólidos deberán cumplir con los requerimientos ambientales de Impermeabilización y tubería de infiltración.
- Los campamentos contendrán equipos de extinción de incendios y un responsable con material de primeros auxilios y deberán cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.

- En lo posible los campamentos serán prefabricados. En caso de realizar montaje de campamentos de madera de la región, se tratará de evitar la tala innecesaria de árboles de la zona.
- Una vez que cesen las tareas, los campamentos serán desmantelados, excepto en el caso en que pudieran ser donados a las comunidades locales, para beneficio común o para ser destinados a escuelas o centros de salud.
- En caso de desmantelar los campamentos, los residuos resultantes deberán ser retirados y dispuestos adecuadamente. Los materiales reciclables deberán ser utilizados o donados a la comunidad local.
- Las áreas utilizadas provisoriamente por el Contratista para sus instalaciones, deberán recuperarse a fin de asemejarse, lo más posible al estado previo de la obra. Sólo podrán permanecer los elementos que signifiquen una mejora o tengan un uso posterior claro y determinado, esta recuperación debe contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

#### Combustible, maquinaria y equipo:

- Las siguientes medidas están destinadas a prevenir el deterioro ambiental evitando conflictos por contaminación de las aguas, suelos y atmósfera.
- En atención a que los depósitos de combustibles son vulnerables a cualquier contingencia que pueda ocasionar el derrame de los mismos, se deben construir diques o trampas de combustibles en la zona perimetral del depósito, con el fin de evitar la contaminación de los suelos o las aguas.
- El equipo móvil incluyendo maquinaria pesada, deberá estar en buen estado mecánico y de carburación, de tal manera que queme el mínimo necesario de combustible reduciendo así las emanaciones atmosféricas. Asimismo el estado de los silenciadores de los motores debe ser bueno, para evitar el exceso de ruidos. Igualmente, se prevendrán los escapes de combustibles o lubricantes que puedan afectar los suelos o cursos de agua.
- Estos equipos deben operarse de tal manera que causen el mínimo deterioro posible a los suelos vegetación y cursos de agua en el sitio de las obras.
- Los cambios de aceite de las maquinarias deberán ser cuidadosos, disponiéndose el aceite de desecho en bidones o tambores, para ser retirados a sitios adecuados que destine la Municipalidad a tal fin. Por ningún motivo estos aceites serán vertidos a las corrientes de agua o al suelo, en el lugar.

#### Extracción de materiales:

- Las zonas de extracción de materiales serán seleccionadas previo un análisis de alternativas. Su explotación será sometida a aprobación por parte de la Inspección de Obra quien exigirá la presentación del respectivo estudio del plan de explotación y posterior recuperación morfológica y revegetación.
- El material superficial (suelo orgánico) removido de una zona de préstamo, debe ser acopiado para ser utilizado en las restauraciones futuras.

#### Prestamos y yacimientos:

- Se deberá fijar la localización de los yacimientos en general a no menos de 200 metros del eje del camino y fuera de la vista del mismo, excepto cuando se demuestre su imposibilidad.
- Es conveniente que una vez finalizados los trabajos, la excavación de los préstamos y yacimientos se adecuen a la topografía circundante con taludes adecuados y bordes superiores redondeados de modo que pueda arraigarse la vegetación y no presentar problemas para personas y animales.
- Para la ubicación de préstamos y yacimientos, no se destruirán bosques o áreas de vegetación autóctona de importancia.
- De ser posible los fondos de los pozos deberán emparejarse y dar pendientes adecuadas para asegurar el escurrimiento de las aguas hacia los drenajes naturales de terreno.

#### Depósito de escombros y materiales granulares:

- Se deberá seleccionar una localización adecuada y rellenar con capas horizontales que no se elevarán por encima de la cota de terreno circundante.
- Los materiales gruesos deberán recubrirse con suelos finos que permitan formar superficies razonablemente parejas.
- Cuando se terminen los trabajos se deberán retirar de la vista todos los escombros y acumulaciones de gran tamaño hasta dejar la zona limpia y despejada.



#### Instalación de plantas de producción de materiales:

- En la instalación de plantas de producción de materiales (hormigón, concreto asfáltico, seleccionadoras de áridos, etc.) se deberá asegurar una reducida emisión de ruidos, humos, gases y residuos o partículas.
- Cuando estén próximas a áreas urbanas las tareas de producción y construcción deberán realizarse en horario diurno. Los estándares de emisión y los horarios de funcionamiento serán convenidos con la Inspección de Obra de acuerdo al tipo de equipo y localización.

#### Plantas asfálticas:

- La elaboración de mezclas asfálticas, cuya producción implica la combinación de agregados secos en caliente mezclados con cemento asfáltico, puede originar un deterioro de la calidad del aire por la emisión de partículas y humos.
- Para seleccionar el lugar de instalación de la planta se deben tener en cuenta ciertas pautas, como escurrimiento superficial del agua, dirección predominante del viento y proximidad de mano de obra.
- Es conveniente contar con tolvas compensadoras o de almacenamiento, conectadas a la planta por sistema de transporte, con el fin de minimizar las paradas y puestas en marcha que originen problemas de mala combustión y por consiguiente contaminación al medio ambiente.
- Las plantas asfálticas deberán contar con colectoras de polvo con tecnología adecuada para no contaminar la atmósfera y predios vecinos. La Inspección de Obra controlará que los mismos funcionen correctamente.

#### Manejo y transporte de materiales:

- Los materiales tales como combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas no tratadas, desechos y basuras deberán transportarse y almacenarse adoptando las medidas necesarias para evitar derrame, pérdida y/o daños por lluvia y/o anegamientos, robos, incendios, u otras causas.
- Durante la construcción de la obra, se deberá asegurar que no se produzcan pérdidas del material transportado por los vehículos durante el paso por calles o caminos públicos, para ello estos deberán ser suficientemente estancos.
- Los circuitos deberán estar convenientemente delimitados para evitar daños a caminos públicos, vehículos y/o peatones, minimizando a la vez la emisión de polvo, la compactación y pérdida de la vegetación.
- Si además de cumplir con todas las medidas anteriores hubiere escape, pérdida o derrame de algún material o elemento de los vehículos en espacios públicos, éste deberá ser recogido inmediatamente por el transportador.

#### Mecanismos de fiscalización y control:

- Las observaciones que se realicen con respecto al no cumplimiento de la presente especificación, deberán ser comunicadas por el Inspector de la Obra, al Contratista, mediante orden de servicio.
- El Contratista deberá respetar además de las condiciones establecidas en el pliego, las reglamentaciones y legislaciones nacionales, provinciales, y/o municipales que correspondan, y que estén referidas a aspectos ambientales que sean afectados por la obra vial.
- Todos los trabajos o gastos que impliquen el cumplimiento de la presente especificación no recibirán pago alguno y su costo estará incluido en los diversos ítem que incluye la obra.
- Todas las órdenes de servicios generadas por efectos del no cumplimiento de la presente especificación, por parte de la Contratista, deberán ser comunicadas por el Inspector de la Obra a la Municipalidad de Chajarí, para estudiar el alcance de las mismas.

### **13.3 Forma de pago**

El cumplimiento de la legislación y de la normativa especificada, será dispuesto por el Contratista bajo su exclusiva responsabilidad y cargo, no recibiendo por ello pago directo alguno.

## **Artículo 14. Baranda metálica cincada de defensa**

### **14.1 Descripción**

Este ítem consiste en la provisión y colocación de baranda cincada previstas en el proyecto, constituidas con postes metálicos cincados y defensas metálicas flexibles cincadas con alas terminales.

La baranda para terraplén de acceso está contemplada en el proyecto para aquellos terraplenes cuya altura supere los dos (2) metros.

#### Materiales

a) POSTES: Serán metálicos de acero ST-37 cincados en chapa plegada.

b) GUARDA RAIL TERRAPLENES: DEFENSA METÁLICA FLEXIBLE CON ALAS TERMINALES: Responde estrictamente a las disposiciones establecidas en la especificación "BARANDA METÁLICA CINCADE PARA DEFENSA DE TERRAPLENES" (PETMU de la D.N.V.-PLANO Z – 4044 / H – 10237)

c) DEFENSAS SOBRE PUENTE: DEFENSA METÁLICA FLEXIBLE CON ALAS TERMINALES: Responde estrictamente a las disposiciones establecidas en la especificación "BARANDA METÁLICA CINCADE PARA DEFENSA DE TERRAPLENES – con POSTES TIPO A – y con POSTES TIPO B" (PETMU de la D.N.V.-PLANO Z – 4044 / H – 10237)

#### Método constructivo

Los postes se distribuirán y se colocarán de acuerdo con lo expresado en el último párrafo del punto 1.

Para la colocación definitiva de la baranda en la obra, el Contratista utilizará el método que considere más conveniente, el que deberá previamente ser aprobado por la inspección.

#### **14.2 Medición**

Este ítem este ítem será ejecutado por la Municipalidad de Chajarí, el Contratista solo estará a cargo de la colocación de los insertos para guarda rails dentro del hormigón. Los insertos son planchuelas con hierros soldados que quedan dentro de la masa de hormigón los cuales quedan a la espera para recibir los postes que soportarán los guarda rail propiamente dichos. Ver plano 04/04 - DETALLES BARANDAS PEATONALES, VEREDAS Y GUARD RAILS. Todos los materiales y los insertos propiamente dichos serán provistos por la Municipalidad de Chajarí.

#### **14.3 Forma de pago**

El presente ítem no recibirá pago directo, por lo que deberá ser tenido en cuenta dentro del ítem 2.1.4 correspondiente a Losa Superior.

### **Artículo 15. Baranda peatonal**

#### **15.1 Descripción**

Los trabajos descritos en esta especificación tienen por finalidad fijar las normas de aplicación para la construcción de la baranda peatonal con perfiles de acero laminados de acuerdo a las dimensiones que figuran en los planos respectivos del proyecto.

#### **15.2 Requisitos**

El acero de los perfiles laminados a utilizar será acero común, que deberá cumplir con las normas IRAM, de acuerdo al tipo de acero denominado A-37, que deberá tener las siguientes características:

- Límite de fluencia: 2.300 Kgr/cm<sup>2</sup>.
- Alargamiento a la rotura: 20 %.
- Límite de rotura a la tracción: 3.700 Kgr/cm<sup>2</sup>.
- Módulo de elasticidad: 2.100.000 Kgr/cm<sup>2</sup>.

En todos los casos los perfiles laminados a utilizar serán perfectamente homogéneos, deberán estar en perfecto estado de conservación, no se admitirán piezas que hayan sido previamente enderezadas o que presenten defectos de cualquier tipo.

Las uniones serán de tipo "soldadas", debiendo ejecutarse los cortes, preparados de la superficie a unir y soldaduras con sumo cuidado y esmero y con métodos que no alteren las piezas a unir. Se dispondrán de métodos adecuados para sujetar las piezas a soldar en su posición correcta. La escoria será sacada después de cada pasada, o cuando se hubiera tenido que interrumpir un cordón de soldadura, con

un ligero martilleo o con un cepillo de alambre. Las soldaduras verticales se harán en sentido ascendente, con objeto de tener buena penetración del material de aportación del ángulo.

El control de las soldaduras será liso e indicará buena fusión y penetración del material de las piezas. Los cordones que muestren porosidad o aquellos en que el material de aportación no muestre fusión adecuada con el material adyacente, serán rechazados. En la ejecución de las soldaduras con material de aporte, sólo se permitirá el empleo de electrodos o varillas con revestimiento. El material aportado será de calidad similar o superior al del acero de los perfiles.

El montaje de las piezas de acero laminado se hará de acuerdo a las líneas y niveles establecidos en los planos.

Las superficies de las estructuras metálicas, incluidas en esta especificación, que queden expuesta a la intemperie serán pintadas primeramente con una base antióxida y finalmente con 2 (dos) manos esmalte sintético mate de color anaranjado.

### **15.3 Medición**

Este ítem será ejecutado por la Municipalidad de Chajarí, el Contratista solo estará a cargo de la colocación de los insertos para guarda barandas metálicas dentro del hormigón. Los insertos son planchuelas con hierros soldados que quedan dentro de la masa de hormigón los cuales quedan a la espera para recibir las planchuelas soportes de las barandas propiamente dichas. Ver plano 04/04 - DETALLES BARANDAS PEATONALES, VEREDAS Y GUARD RAILS. Todos los materiales y los insertos propiamente dichos serán provistos por la Municipalidad de Chajarí.

### **15.4 Forma de pago**

El presente ítem no recibirá pago directo, por lo que deberá ser tenido en cuenta dentro del ítem 2.15 y 2.16 correspondientes a Losa de Vereda Sur y Losa de Cordón Norte.

## **Artículo 16. Vigilancia y sereno**

### **16.1 Descripción**

Este trabajo consiste en la supervisión y control de materiales entregados en obra, a modo de garantizar las cantidades acordadas, así como también el control del obrador, de los materiales en espera, y el correcto fraguado de los hormigones una vez colocados.

### **16.2 Requisitos**

Para esta tarea se contratará Personal conveniente para tal fin y deberá cumplir con los horarios adecuados a las tareas de la Vigilancia y Sereno, siendo la cantidad y horarios propuesto por la empresa y aceptado por la Inspección de Obra. El personal deberá estar Inscripto y deberán cumplirse todas las Normas y Reglamentaciones vigentes tanto Nacionales, Provinciales como Municipales para este tipo de tareas.

### **16.3 Medición y forma de pago**

El presente ítem no recibirá pago directo alguno, por lo que deberá incluirse y prorratearse en el resto de los ítems que componen la presente obra.

**PLANILLA DE COTIZACION – DECRETO N° 378/2020 D.E.**

**LICITACION PUBLICA N° 005/2020**

“Alcantarilla Sur en A° Yacaré sobre Av. 25 de Mayo – Ciudad de Chajari – Dpto. Federación  
– Prov. de Entre Ríos”

ITEM N°	DESIGNACION DE TRABAJOS	UNID	CANT	P. UNITARIO	P. TOTAL
<b>1</b>	<b>HORMIGÓN DE LIMPIEZA (MDO)</b>				
1.1	Hormigón de limpieza tipo H-8 (e=0,10m)	m <sup>3</sup>	28,00		
<b>2</b>	<b>HORMIGÓN ARMADO TIPO H-21 (MDO)</b>				
2.1	Platea inferior	m <sup>3</sup>	33,80		
2.2	Tabiques	m <sup>3</sup>	53,00		
2.3	Ala lateral O.	m <sup>3</sup>	4,40		
2.4	Cartela inf. - Ala O.	m <sup>3</sup>	0,40		
2.5	Ala lateral E.	m <sup>3</sup>	4,40		
2.6	Cartela inf. - Ala E.	m <sup>3</sup>	0,40		
2.7	Ala de transicion O.	m <sup>3</sup>	4,50		
2.8	Ala de transicion E.	m <sup>3</sup>	5,00		
2.9	Platea de escurrimiento	m <sup>3</sup>	18,80		
2.10	Platea de transición	m <sup>3</sup>	14,40		
2.11	Viga diente de protección de erosión	m <sup>3</sup>	3,00		
2.12	Cartelas inf. Tabiques	m <sup>3</sup>	3,40		
2.13	Cartelas sup. Tabiques	m <sup>3</sup>	2,70		
2.14	Losa superior	m <sup>3</sup>	32,50		
2.15	Losa de vereda S	m <sup>3</sup>	5,40		
2.16	Losa de cordon N	m <sup>3</sup>	1,40		
	<b>PRESUPUESTO TOTAL:</b>				

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIONES**

**Llamadas por el “MUNICIPIO de CHAJARI”:**

### **Artículo 1°:OBJETIVO:**

El presente PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, será aplicado en todo proceso de Licitaciones para la adquisición de BIENES Y/O SERVICIOS que requiera el Municipio de Chajarí, (E. Ríos).

### **Artículo 2°:DE LA COMPRA:**

Se establecerá, en forma clara y precisa en PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

### **Artículo 3°:DEL PRESUPUESTO OFICIAL:**

Será establecido en PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. El mismo será publicitado en la convocatoria y constituirá “techo” para toda oferta o cotización, no pudiéndose superar el mismo, salvo que se especifique en la presentación que se corresponde con una propuesta “variante”, la que sólo podrá ser considerada por el Municipio cuando razones fundadas por la administración así lo tomen aconsejable.

### **Artículo 4°: VALOR DEL PLIEGO – RETIRO DEL PLIEGO – CONSULTAS**

El valor del pliego, (que estará integrado por este PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES), tendrá un valor igual al **uno por mil** (1%) del PRESUPUESTO OFICIAL dispuesto en pliego de condiciones particulares y que fuera publicitado en la convocatoria.

Las copias simples de dichos pliegos estarán a disposición en MUNICIPALIDAD DE CHAJARI – Calle Salvarredy 1470 de la ciudad de Chajarí, o podrán acceder y ser impresos desde la página oficial del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CHAJARI – [www.chajari.gob.ar](http://www.chajari.gob.ar).

Los pliegos deben ser adquiridos y abonarse el valor del mismo por los medios habilitados en TESORERIA MUNICIPAL, quien extenderá el comprobante respectivo, que será UNICO DOCUMENTO VALIDO para poder participar del proceso en cuestión. Sin constancia de adquisición y pago de los pliegos no serán considerados válidos para ofertar o cotizar en la Licitación. Los mismos además deben ser firmados por el oferente en todas sus fojas, con firma, aclaración, sellos, y datos de identificación.

Las consultas podrán realizarse en forma personal por parte de los interesados ante la encargada de OFICINAS DE COMPRA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHAJARI, sita en Calle Salvarredy 1470 de la Ciudad de Chajarí, y/o por nota ante dicha repartición. En este último las consultas realizada por CUALQUIER OFERENTE deberá ser sobre aspectos en general de la misma, y la respuesta que emita el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CHAJARI será publicada en la sitio oficial: [www.chajari.gob.ar](http://www.chajari.gob.ar) / licitaciones y la misma será general para todos los posibles oferentes como circular aclaratoria.

### **Artículo 5°: PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, y se admitirán hasta el día y la hora fijados para la apertura de las mismas. Estas deberán entregarse en el MUNICIPIO de CHAJARI, en la OFICINA DE SECRETARIA DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, sin ninguna inscripción que identifique al oferente, pero que llevará como única leyenda la siguiente:

LICITACION PUBLICA N° 005/2020 D.E.-

PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EJECUTAR LA OBRA:  
**“ALCANTARILLA SUR SOBRE ARROYO YACARE en AV. 25 DE MAYO – Ciudad de Chajari – Dpto. Federación – Provincia de Entre Ríos”.-**

Apertura: el día 16 DE JUNIO DE 2020 a las 10:00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$1.630.000.- (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS)

Todos los detalles serán estipulados en PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

**Artículo 6°: CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

El sobre, cerrado y con la inscripción, tal lo señala artículo anterior, contendrá:

- a) El pliego de CONDICIONES GENERALES, pliego de CONDICIONES PARTICULARES, firmados en todas sus fojas, por el oferente y/o apoderado legitimado y en caso que lo requiera el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES por el representante técnico;
- b) El comprobante emitido por TESORERIA MUNICIPAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CHAJARI de adquisición del pliego.
- c) Garantía de oferta, que será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, y formalizada e instrumentada de acuerdo a lo establecido en artículo 7°)
- d) En sobre cerrado la OFERTA ECONOMICA de acuerdo a lo establecido en PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES con solo la LEYENDA “OFERTA LICITACION PUBLICA N° 005/2020, debiendo toda cifra expresarse en números y letras y en caso de diferencias se considerará válida lo expresado en letra.
- e) Antecedentes del oferente: CONSTANCIA DE CUIT emitida por AFIP y en caso de ser proveedor local CONSTANCIA DE INSCRIPCION en MUNICIPIO DE CHAJARI, pudiendo agregarse otros a criterio del oferente al sólo efecto de acreditar solvencia o trayectoria.
- f) Toda otra documentación que requiera el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, siendo factible agregar folletos ilustrativos u otra documentación complementaria idónea para la evaluación.

**Artículo 7°: APERTURA DE LA LICITACION**

La apertura de la licitación se hará en acto público en OFICINAS DEL MUNICIPIO de CHAJARI, por ante las autoridades del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en lugar y hora establecido en PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, o en día hábil subsiguiente si este resultare feriado, en igual horario.

Se recibirán SOBRES con OFERTA hasta media hora antes de la estipulada para la apertura, dejándose expresa constancia que las recibidas por cualquier medio fuera de ese horario, serán ipso-jure desechadas, escribiéndose en el sobre dicha causa temporal. Participarán del acto: autoridades municipales, miembros de la Comisión de compras y todo aquel oferente que quiera participar de dicho acto. Se labrará ACTA de todo lo sucedido en la apertura, la que formará parte del legajo de la licitación correspondiente, a evaluar por las Comisiones, asesorías como previo a la decisión a tomar por el Municipio.

**Artículo 8°: CAUSAS DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:**

Será causal de rechazo total e inmediato de la Oferta, en el mismo acto de apertura, por parte de las autoridades que lo dirijan, al observarse la falta de documentación que se detallan a continuación:

Inciso a) Artículo 6 - Pliego licitatorio firmado por el oferente o apoderado en todas sus fojas;

Inciso b) Artículo 6 – Comprobante de tesorería de haber adquirido y pagado los pliegos;

Inciso c) Artículo 6 – Garantía de oferta por el monto equivalente al uno por ciento del presupuesto oficial que consta en pliegos y convocatoria por alguna de las formas previstas en artículo 7°;

Inciso d) Artículo 6 – Oferta económica en sobre o escrito separado del resto documental con cantidades expresadas en números y letras.

Se dejará expresa constancia en acta de la no apertura de aquellas ofertas viciadas en su presentación.

Cuando la OFERTA ECONOMICA, tenga errores, omisiones o tachaduras no salvadas, o falta claridad o transparencia, podrá ser rechazada por el Municipio totalmente si dicho vicio afecta la transparencia del proceso licitatorio o pone en duda la sana competencia entre oferentes, siendo tal medida discrecional para el Ente Municipal, haya o no objeciones de parte interesada. Siendo factible subsanar el error en el Acto de Apertura, podrá el responsable de la oferta viciada intentar aclarar el error, lo que se deberá dejar constancia en Acta para su posterior evaluación por las comisiones y asesorías pertinentes.

La falta de los ítem e) y f) del Artículo 6°; como además otro tipo de documentación supletoria, podrán ser subsanados - en caso que se lo requiera – en un plazo de 72 horas luego de recibir la correspondiente notificación por parte del Gobierno municipal de la Ciudad de Chajarí.

#### **Artículo 9°:DE LAS GARANTIAS**

##### **(I) DE OFERTA**

Será equivalente al 1% del Presupuesto oficial y podrá materializarse de la siguiente manera:

a- En efectivo, mediante boleta de depósito en la cuenta del agente financiero provincial correspondiente al Municipio de Chajarí, o en Tesorería Municipal, que expedirá constancia.-

b- En cheque certificado, giro postal o bancario.

c- Con aval bancario o constancia de TRANSFERENCIA INMEDIATA AL C.B.U. del Municipio

d- Con seguros de caución, mediante póliza a favor de la Municipalidad de CHAJARI (E.R.) emitido por un Ente Asegurador habilitado debidamente.

e- Con pagarés a la vista, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes. Tales documentos para su validez- deberán ser librados por ante autoridad contable del Municipio de Chajarí que certificará la firma, o bien, las firmas deberán estar certificadas por entidad bancaria local o escribano público de la jurisdicción o con firma certificada por la autoridad certificante pertinente cuando fuere de extraña jurisdicción al Municipio de Chajarí.

##### **(II) DE ADJUDICACION**

Será equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del PRESUPUESTO OFICIAL

Quien resulte adjudicatario, deberá integrar una “garantía de adjudicación” en todos los casos en que el cumplimiento de la obligación de ENTREGA del bien o servicio adjudicado supere los 30 días del momento de notificado el oferente de la adjudicación y de que debe ampliar la garantía de oferta oportunamente presentada. La ADJUDICACION DEFINITIVA en estos casos solo podrá realizarse al momento de

CUMPLIMENTAR FEHACIENTEMENTE ante TESORERIA MUNICIPAL la integración total de esta garantía.

No serán necesarios DEPOSITOS DE GARANTIA cuando la contratación se efectúe entre ORGANISMOS DEL ESTADO, o la entrega de los bienes o servicios licitados fuera dentro de los treinta días corridos de la apertura.

Las GARANTIAS de OFERTA serán devueltas a todos los oferentes que no hayan sido adjudicados, una vez resuelto el proceso, comunicada y aceptada la adjudicación. Para él y/o los oferente/s adjudicado, solo una vez cumplimentada todas las obligaciones contraídas, a satisfacción del Municipio de Chajarí.

#### **ARTICULO 10°:MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Los oferentes deberán mantener las condiciones de oferta durante un plazo mínimo de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de apertura de la licitación, y/o lo que establezca el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía.

En caso de incumplimiento de los oferentes, y/o adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, el Depósito en Garantía se tomará por el Municipio a cuenta de sanciones pecuniarias que pudiere corresponder y de los daños y perjuicios que sufra la administración municipal.

#### **Artículo 11°:LLAMADO A MEJORAMIENTO DE OFERTAS**

El Municipio, a sugerencia de la COMISION DE COMPRAS Y ADJUDICACION podrá llamar, solo a los oferentes que ésta señale, a realizar mejoras de ofertas, la que deberá ajustarse en un todo a lo resuelto en este PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y respectivo PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, señalándose DIA y HORA en un término que NO PODRA EXCEDER los 5 (cinco) días de la fecha del acto de apertura. En éstos llamados a “mejorar oferta” se deberá mantener la equidad entre partes, transparencia del proceso licitatorio y sana competencia comercial. Sólo quienes resulten llamado a “mejorar oferta” podrá presentar nueva oferta “mejorada” o “variantes” a lo originariamente solicitado, y el Municipio siempre evaluará de acuerdo a la conveniencia del Ente Municipal dentro del marco de la equidad y respeto por la competencia y transparencia del proceso público de licitación. Se podrá requerir mejoramiento de oferta, aun cuando sea oferta única, pues siempre se resolverá de acuerdo a la oportunidad, mérito y conveniencia del erario público municipal.

#### **Artículo 12°:DEL CONTRATO DE COMPRA**

Analizado el proceso licitatorio, previo dictamen de la COMISION DE COMPRAS Y ADJUDICACION; del Secretario de área correspondiente: de CONTADURIA MUNICIPAL sobre disponibilidad de fondos y asignación presupuestaria; se dictará DECRETO de ADJUDICACIÓN por parte del Ejecutivo Municipal, lo que se notificará a las partes y a las áreas de SUMINISTRO y CONTADURIA para que, una vez firme y consentido el acto administrativo, emitan las correspondiente ORDENES DE COMPRA o, al Departamento



Jurídico en caso que la contratación requiera de CONTRATO especial complementario de las actuaciones administrativas que constan en el expediente del proceso licitatorio, el que deberá firmarse en un plazo no mayor a las 48 horas de quedar firme el decreto dictado. El Contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan facultad de obligar al Municipio o estén autorizados para tales funciones.

Toda documentación agregada al expediente y que integre el Contrato deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir. La no objeción en dicho acto implica aceptación de lo que se notifica.

Documentos del Contrato:

Formarán parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

El presente Pliego de Licitación que incluye: Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas (en caso de requerir), Planilla Forma de Presentación de la Propuesta, Acta de apertura de ofertas, Decretos, Ordenanzas Municipales y Circulares.

En caso de bienes, el adjudicatario deberá cumplir con la prestación a que se hubiere obligado en la forma, plazo, lugar y demás especificaciones establecidas en el contrato. El plazo de entrega, para el caso de bienes, se computará a partir del día siguiente de haberse notificado de la adjudicación. El Municipio con personal dependiente verificará que las entregas de bienes y/o servicios se hagan conforme lo acordado. En caso de objeciones, se labrará informe, de lo que se notificará al adjudicatario el que deberá dar respuesta al requerimiento oficial en el plazo de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimientos legales y contractuales.

#### **Artículo 13°: RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El Municipio de Chajarí tendrá derecho a la rescisión del contrato en los siguientes casos:

- a) Por la muerte del Adjudicatario, a no ser que los herederos ofrezcan continuar con el cumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario bajo las condiciones estipuladas en la Licitación. El Municipio fijará los plazos de la presentación de los ofrecimientos, y podrá aceptarlos o desecharlos sin que en el último de los casos tengan derecho dichos sucesores a indemnización alguna.
- b) Por quiebra o concurso civil de la parte adjudicataria.
- c) Cuando el Adjudicatario sea declarado culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato por autoridad Judicial o Administrativa.
- d) Si se transgrediese por parte del Contratista cualquiera de las obligaciones que asume, el Departamento Ejecutivo está facultado para formar causa administrativa y buscar solucionar por dicha vía las diferencias e incluso rescindir el contrato sin necesidad de recurrir a la vía judicial, cuando razones de interés general de la población del Municipio lo tornen aconsejable y así se disponga por acto administrativo fundado y motivado.

En todos los casos indicados en los incisos que anteceden, salvo el que se determina en el inciso a), la rescisión lleva anexa la pérdida del depósito de garantía.

La falta de cumplimiento de las cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará pasible de la sanción que establezca el Departamento Ejecutivo u Ordenanzas vigentes, que podrá llegar a la pérdida total del depósito en garantía, multas, u otras previstas, cuyos importes ingresarán a Rentas Municipal. En todos los

casos queda al afectado los derechos de repetición y/o de plantear cuestión contenciosa administrativo conforme art. 107 inc. II) de la Ley 10.027 agotando la instancia conforme art. 241 de la Constitución de E. Ríos.

**Artículo 14°: ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS**

El Municipio de la Ciudad de Chajarí se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

**Artículo 15°: INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

En principio sólo podrán concurrir a las licitaciones las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del MUNICIPIO DE CHAJARI. Si disposiciones municipales exigen estar inscriptos en Registros Provinciales se exigirá tal requisito, de lo contrario se estará a la Legislación Local Municipal. No obstante, las empresas no inscritas en los mencionados organismos, podrán formular ofertas pero en caso de ser adjudicados se le realizará respectivos descuentos por pago de tasas correspondientes.

**Artículo 16°: IMPUGNACIONES AL PROCESO LICITATORIO**

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta, durante el acto de apertura de sobres y hasta el día siguiente hábil a la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto pudiendo dentro de las 24 siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito con un pago de sellado que se establecerá en Pliego de Condiciones Particulares exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Con tales presentaciones se abrirá la instancia administrativa municipal, la que impulsará de oficio el proceso, hasta agotar conforme previsiones del art. 241 de la Constitución de E. Ríos.

**Artículo 17°: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES Del OBJETO DE LA LICITACIÓN:**

La sola presentación de una propuesta, significará que quien la realiza conoce las condiciones, características propias, objeto de la licitación, sea compra de bienes, servicios u obras y su desarrollo, los alcances del régimen de COMPRAS Y CONTRATACIONES MUNICIPAL aprobado por Ordenanza N°1028 H.C. DELIBERANTE, promulgada por Decreto N° 170/2012 D.E. del 30/03/2012, que se ha del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente pliego y los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y que las acepta de conformidad y se ha basado en ello para formular la oferta.

**Artículo 18°: TASAS MUNICIPALES**

El Municipio de Chajarí se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, o cuando crea conveniente durante la vigencia del contrato, el cumplimiento que el Contratista haga de sus obligaciones tributarias y contractuales oportunamente surgidas del proceso licitatorio.

**Artículo 19°: ANALISIS DE OFERTAS**

El legajo correspondiente integrado por todas las ofertas, acta de apertura y toda otra documentación que

forme parte del acto será entregado a la Comisión de adjudicación, a los efectos de su evaluación debiendo expedirse dentro de diez (10) días posteriores al acto de apertura. Podrá requerir dictámenes de técnicos del municipio u otros, para asesoramiento previo a emitir opinión hacia el Ejecutivo Municipal, quien será quien resuelva en definitiva mediante acto administrativo municipal debidamente fundado y motivado.

**Artículo 20°: COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACION – ENTREGA DE LA MERCADERIA – PAGOS - FLETES**

La comunicación y notificación de la adjudicación se hará en todos los términos establecidos en el presente, de forma fehaciente a los oferentes por algunos de estos medios: telegrama colacionado, carta documento, notificación personal del decreto y/o emisión de orden de compra respectiva. El adjudicatario deberá cumplir con las prestaciones que se hubiere obligado en tiempo y forma, en los plazos establecidos en el presente.

El pago se realizará sólo contra entrega de la mercadería recibida por el Municipio a satisfacción y el remito conformado por parte del receptor, la factura y orden de compra original, y/o lo estipulado en los contratos respectivos. Los gastos de flete, acarreos, carga y descarga, salvo por indicación expresa en contrario en el pliego de condiciones particulares serán a cargo del adjudicatario-proveedor

**Artículo 21°: PENALIDADES**

En caso de incumplimiento de sus obligaciones -oferentes y adjudicatarios - se harán pasibles de las siguientes sanciones:

a- Si el oferente desistiere de su cotización dentro del plazo de mantenimiento establecido perderá el depósito de garantía.

b- Igual penalidad se aplicará al adjudicatario que dentro del plazo dispuesto no ampliara el depósito correspondiente al art.4°)- Garantía de adjudicación.-.

c- Proveedor que no entregase la mercadería en término, o no fuere a satisfacción del Municipio la entrega, se hará pasible de una multa del tres por ciento (3 %) diario sobre el monto de la adjudicación, durante los primeros diez días y del diez por ciento (10 %) diario por los días subsiguientes.-

d- Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades mencionadas, la Municipalidad podrá iniciar acciones administrativas municipales tendientes a recuperar el perjuicio ocasionado. Se entenderá como MERCADERIA NO ENTREGADA también aquella que siendo entregada no se ajustase en cantidad o calidad en un total de acuerdo a lo convenido considerándose producida la mora por el sólo transcurso del tiempo sin necesidad de interpelación alguna.

**Artículo 22°: DISPOSICIONES VARIAS:** salvo expresa mención en contrario en éste o en el pliego de condiciones particulares, los plazos se contarán en días hábiles para la administración pública municipal.

**Artículo 23°:** Por cualquier cuestión planteada, los proponentes hacen renuncia a todo otro fuero judicial que no fueran los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Jurisdicción del Municipio de CHAJARI, departamento Federación, provincia de ENTRE RIOS. Para todo intento de acción Judicial contenciosa administrativa contra el Municipio de Chajarí, previamente se debe agotar la instancia municipal, conforme art. 241 de la Constitución de Entre Ríos.

**Artículo 24º:** En todos los casos el DEPARTAMENTO EJECUTIVO se reserva el derecho de rechazar en todo o en parte las propuestas, inclusive declararla no conveniente a los intereses municipales, lo que deberá hacerlo mediante acto administrativo municipal debidamente fundado y motivado.

#### **CAPITULO XV-LEY 10.027 DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES COMO PERSONAS**

##### **JURIDICAS:**

Trascripción del articulado relacionado con contratos de licitación.

**Art.176º)-** Las Corporaciones Municipales como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.-

**Art.177º)-** Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por Ordenanzas o Leyes no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

**Art.178º)-** Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento.- Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-